

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IX

— II LEGISLATURA — 23 AGOSTO 1990

— Número 36 - B Página 902

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN JOSE SOTA VERDION

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTOS

CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1990

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA , COMERCIO Y PRESUPUESTO,
CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1.990.

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que informe a la Comisión sobre el contenido del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.990, en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión n.º. 71, de fecha 14 de Agosto del actual.

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Buenas tardes a los Sres. Diputados. Debo iniciar la sesión de esta Comisión que trataba, en principio, de la comparecencia solicitada para la comparecencia en Comisión, valga la redundancia, del Sr. Presidente de la Diputación Regional, diciendo que se ha presentado un escrito de Recurso ante la Presidencia de la Comisión del que se va a dar cuenta a los Sres. Diputados y, posteriormente, se abrirá un turno de intervenciones para que, cada uno, pueda exponer lo que crea conveniente al respecto al escrito presentado.

Sin más, paso al Sr. Secretario de la Comisión el escrito para que haga lectura del mismo.

EL SR. ALONSO BLANCO: "A la Presidencia de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

Juan Hormaechea Cazón, Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, ante esa Comisión, comparece y como procede, dice:

Que con fecha 21 de Agosto de 1990 le ha sido entregada citación para comparecer ante dicha Comisión el próximo día 23 de Agosto a las diecisiete horas y sorprende esta citación al haber sido recurrido por el Consejo de Gobierno el Acuerdo de esa Mesa adoptado el 10 de Agosto de 1990 sin que tal Recurso haya recibido contestación alguna.

Se estima por esta parte y así parece deducirse del propio contexto del Acuerdo de la Mesa, de 10 de Agosto de 1990, que la comparecencia del Presidente será siempre voluntaria y que no puede ser citado a comparecer como norma que avale la ejecutividad de tal Resolución. Por vía de alegación nos referimos a las efectuadas en el escrito del Recurso de reconsideración a la Mesa de la Asamblea y que aquí reseñaremos en forma más sucinta.

Primero.- Que en la reconsideración efectuada ante la petición del Grupo Socialista no se ha tenido en cuenta el Art.º 117 de la L.P.A., según el cual debió darse traslado, a esta parte del citado escrito del Grupo Socialista, para que hubiera alegado cuanto estimase oportuno y, no habiéndolo hecho así, se ha situado a esta parte en clara indefensión.

Segundo.- Que en el Art.º 167 del Reglamento de la Asamblea afecta a los Consejeros y no a su Presidente y así se habla de Miembros del Consejo de Gobierno, aclarándose esta expresión al hablar literalmente de exposición oral de los Consejeros.

Tercero.- Avala lo anterior el Art.º 42 del Reglamento de la Asamblea, cuando refiriéndose a las Comisiones, dice: que la presencia ante ella de los Miembros del Consejo de Gobierno para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas Consejerías, es claro que, el Presidente del Consejo de Gobierno, ni es titular de un Departamento ni depende de Autoridad o Funcionario Superior.

Cuarto.- A mayor abundamiento, cabe alegar que la Mesa de la Asamblea en reunión del 22 de Noviembre de 1988, adoptó un Acuerdo de reconsideración estimando que el Presidente no estaba obligado a comparecer ante las Comisiones y por razones coincidentes, casi en su totalidad, con las que quedan expuestas.

Por lo expuesto, interesa de la Presidencia de esa Comisión, revoque la notificación del Presidente de la Diputación Regional para su comparecencia.

Santander, 22 de Agosto de 1.990".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Secretario.

Ese es el contenido del escrito presentado ante la Presidencia de la Comisión y dado que, el trámite seguido ha sido el habitual respecto a las comparecencias de los Altos Cargos de la Diputación Regional y habiendo sido ésta una decisión adoptada por la Comisión, considero oportuno que los Portavoces de los distintos Grupos se pronuncien al respecto. Por consiguiente, siguiendo el turno habitual,...sí, Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Una cuestión Sr. Presidente, ¿se ha revocado la notificación por parte de la Comisión?

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No, no ha habido ninguna revocación de la notificación, es decir, que considerado, esta mañana, se me ha comunicado la entrada en el Registro del escrito y dado que, la convocatoria de la Comisión estaba hecha y, además, el Acuerdo de la comparecencia no había sido un Acuerdo -digamos de la Presidencia de la Comisión, en este caso-, sino cumpliendo un mandato adoptado por un Acuerdo de la Comisión, he considerado que debía ser la Comisión la que debatiera, en todo caso, o conociera el Recurso presentado y, por consiguiente, ése es el asunto que hemos traído hoy aquí.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: En segundo lugar, otra información, la Presidencia de la Comisión tiene información de la Presidencia de la Mesa de la Asamblea del Recurso presentado, presunto Recurso, por el Sr. Hormaechea Cazón, contra la decisión de convocarle. En el escrito se habla de un Recurso contra la decisión de la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No, yo como Presidente de la Comisión estuve en contacto con el Presidente de la Asamblea, antes de hacer la Convocatoria, y, en ningún momento, ni por escrito ni de palabra, se ha hecho mención a la presentación de ningún Recurso ante la Mesa de la Asamblea, por consiguiente, si ese hubiese sido presentado evidentemente en el trámite intermedio no hubiera sido oportuno la Convocatoria. Por consiguiente, desconociendo que exista ese Recurso como tal y quiero volver a reiterar que ha sido una Convocatoria, previamente contactado como es habitual con el Sr. Presidente de la Asamblea Regional, no se hizo constar que existiera ningún Recurso a la Mesa respecto al Acuerdo adoptado últimamente. Por consiguiente, se dió traslado de la comunicación y de la comparecencia.

Si alguien quiere hacer algún otro tipo de pregunta, si no daríamos paso al turno de intervención. Por el Grupo Mixto, Sr. Pardo, va a intervenir.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sí, muy brevemente, gracias Sr. Presidente.

En la representación de la parte del Grupo Mixto que represento, D. Leandro Valle y mía, y quizás, aunque no estoy aquí en esa condición como Miembro de la Mesa que he intervenido en esto, lo que sí puedo añadir es:

1.º.- Que el martes pasado, anteayer, ha habido una reunión de la Mesa y desde luego no ha llegado ningún Recurso, -no ha llegado- no ha sido objeto de discusión por parte de la Mesa.

En 2.º lugar, que este Representante del Grupo Mixto, siempre ha distinguido entre la obligación que tiene el Presidente de comparecer ante la Comisión, que yo acertada o equivocadamente siempre he dicho que no tenía esa obligación, y el derecho a solicitar la comparecencia que se enmarcaría dentro del derecho de petición constitucional que siempre tiene cualquier Grupo Parlamentario.

Y así por esa razón, es por lo cual se hizo la reconsideración puesto que, el Representante del Grupo Socialista, ya admitía la posibilidad de que no fuera el propio Presidente quien compareciera personalmente. Por tanto, yo encuentro completamente fundadas las razones del Presidente para no comparecer personalmente ante esta Comisión, como considero plenamente fundadas el derecho del Grupo Socialista para pedir su comparecencia. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias Sr. Pardo.

Sr. Garrido por el CDS, tiene Vd. la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: S3, gracias, Sr. Presidente.

De la lectura del Recurso se deduce que el Sr. Presidente del Gobierno no ha delegado en nadie para comparecer, eso es as3 de cierto, me parece.

Tomamos nota de ese Recurso, de su no delegaci3n en nadie, el CDS se da por informado del asunto, no vamos a entrar en ninguna valoraci3n, no es un problema del CDS es un problema del Sr. Hormaechea en todo caso. Lo que s3 queremos trasladar a la Mesa de esta Comisi3n es la petici3n al Presidente de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria para que act3e en consecuencia. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Sr. Revilla por el Grupo Regionalista, tiene Vd. la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros lamentamos que el Presidente no haya querido comparecer, no vamos a entrar, tampoco nosotros, en la discusi3n de si es obligado que comparezca o es voluntario. En cualquier caso, entend3amos que era un buen momento para que el Presidente contestase a los Grupos Parlamentarios y lamentamos esta decisi3n que ha tomado de no acudir.

Hubiera sido un buen detalle acudir a la petici3n de un Grupo Parlamentario para someterse a las preguntas que considere oportuno, de un Grupo o de todos los Grupos.

Ya sabemos lo que le gusta al Presidente acudir a los Plenos de la Asamblea donde, 3ltimamente, suele faltar bastante y claro mucho m3s a las Comisiones. Por lo tanto, lamentar que no haya asistido y no tenemos nada m3s que decir.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Revilla. Sr. Gonz3lez Bedoya, por el Grupo Socialista, tiene Vd. la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Mi Grupo Parlamentario esperaba que se iría a producir esta situación y, por tanto, no va a expresar ninguna sorpresa.

Sí, de todas maneras, como Grupo que hizo la petición para que compareciera el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, sí merece la pena que mi Grupo haga una valoración reglamentaria y también una valoración política al respecto.

Sobre el Recurso del Sr. Hormaechea Cazón ante la Presidencia de la Comisión de Economía, sí conviene decir, 1.º.- Que no tiene cauce reglamentario posible, no tiene justificación reglamentaria posible, una decisión de la Mesa de la Asamblea se recurre ante la Mesa de la Asamblea y, además, una vez admitido o rechazado ese Recurso, la decisión de la Mesa es definitiva e inapelable, salvo por los cauces jurídicos oportunos, judiciales en este caso, de manera que, ni siquiera en este tema, el Sr. Hormaechea Cazón, ha estado acertado.

Sí tenemos noticia de que ha presentado un Recurso ante la Mesa el día 21, a las dos menos diez, después de que la Mesa hubiera celebrado la reunión a la que ha aludido el Sr. Pardo Castillo. Pero también tenemos que decir que ese Recurso del Sr. Hormaechea Cazón, ante la Mesa, reglamentariamente tampoco tenía cauce porque la Mesa había decidido y, además se ha presentado fuera de plazo, el Reglamento dice que los recursos a las decisiones de la Mesa han de presentarse antes de los cinco días siguientes a la decisión.

Y en 2.º lugar, además, el desconocimiento que realmente nos debe dejar un poco asombrados y preocupados de los procedimientos reglamentarios y legales.

En el punto primero de su Recurso cita la Ley de Procedimiento Administrativo, diciendo que no se le ha dado presencia, o no se le ha dado cuenta, antes de la decisión de la Mesa y la Ley de Procedimiento Administrativo desde luego, Sr. Presidente y Sres. Diputados, nada tiene que ver en esta cuestión, estamos ante una decisión reglamentaria y no administrativa.

La valoración reglamentaria es bien clara, reglamentariamente y según la Ley de Régimen Jurídico, mi Grupo Parlamentario, podía e hizo bien convocando al Presidente del Consejo de Gobierno ante esta Comisión, la Ley de Régimen Jurídico lo dice claro: el Consejo de Gobierno y sus Miembros deberán comparecer ante el Pleno de la Asamblea y sus Comisiones en los casos y formas que estableciera el Reglamento y pone todos los casos oportunos.

EL Reglamento dice lo mismo, no voy a exponer aquí los argumentos ya conocidos que expuse en la Junta de Portavoces, en todo caso, la Mesa de la Asamblea admitió el Recurso del Grupo Socialista y, por tanto, tramitó la petición, la Convocatoria. La Convocatoria no ha sido recurrida, no ha sido recurrida, o si lo ha sido lo fué fuera de plazo.

Por tanto, el Presidente del Consejo de Gobierno debe estar aquí esta tarde, él o un Representante, en ese tema, ante la Mesa, mi Grupo Parlamentario ya dió su opinión porque reglamentariamente también cabe esa interpretación, la de enviar un Representante o excusar con algún motivo justificado la presencia. El Presidente no lo ha hecho y tampoco ha enviado su Representante y, por lo tanto, reglamentariamente, se ha puesto con esa actitud al margen o en franca rebeldía ante los Organos de Gobierno del Parlamento Regional.

Hay otra valoración política, ya he dicho que, mi Grupo Parlamentario, había previsto que el Sr. Hormaechea Cazón se comportaría de esta manera anti-reglamentaria y también había previsto e incluso había anunciado los motivos por los que se iba a comportar de esta manera.

En primer lugar, pensamos que el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, ante esta Comisión, iba a pasar una cierta vergüenza o unos ciertos apuros a la hora de explicar los retrasos del Proyecto de Presupuestos y algunos de sus contenidos.

En segundo lugar, probablemente, iba a estar en situación de incapacidad para explicar o responder a alguna de las preguntas sobre temas que, en las comparencias de los Consejeros, se han demostrado casi casi escandalosos.

En tercer lugar, teniendo en cuenta que en una Comisión como ésta el trámite de pregunta y respuesta es extraordinariamente eficaz y flexible desde

el punto de vista reglamentario, el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, probablemente, quedase en evidencia no sólo ante mi Grupo Parlamentario u otros Grupos de la oposición sino, incluso, ante su propio Grupo Parlamentario en algunos de los temas.

De manera que, como conclusión, esta "espantá" presidencial, en términos taurinos creo que esto se puede denominar una "espantá" del Sr. Presidente, no tiene, sin embargo, mayor importancia de la que nosotros ya habíamos supuesto, es decir, es un torero que tiene conflictos con sus propios apoderados o un torero en decadencia, que recurre a este tipo de espantadas en el convencimiento de que los espectadores le van a perdonar más la espantada que el mal espectáculo.

En todo caso, mi Grupo Parlamentario, anuncia que tiene otros medios y los va a utilizar para conocer lo que el Sr. Hormaechea quiere callar con tanto empeño y tanta preocupación. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Vallines, por el Grupo Popular, tiene Vd. la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Presidente.

En primer lugar, no voy a hacer uso de símiles taurinos porque no creo que sea la ocasión porque ya ha acabado la Feria de Santander, pero quiero dejar bien claro que no estamos hablando de D. Juan Hormaechea Cazón, ni siquiera de un Diputado de su Grupo, sino del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y eso -me parece- que no lo han tenido suficientemente claro ni en su exposición, ni en sus pensamientos los Portavoces que me ha precedido o alguno de los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Por tanto, en las palabras que yo voy a decir a continuación, deba entenderse que nos referimos, exclusivamente, al Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y no a D. Juan Hormaechea Cazón ni siquiera a un Diputado perteneciente al Grupo Popular, del cual yo soy Portavoz en este momento y Portavoz titular.

En ese contexto de Presidente de la Diputación Regional de Cantabria,

nosotros hemos de estar de acuerdo con los argumentos esgrimidos básicamente en los recursos a que ha hecho referencia, en su virtud, la Secretaria de la Mesa, puesto que hemos coincidido en esos planteamientos en la Junta de Portavoces al indicar que, aunque el Grupo Socialista haya podido valerse de un resquicio en el Reglamento y en la Ley de la Función Pública para pedir esta comparecencia, pues, siguiendo las palabras del Sr. Pardo Castillo, hay un refrán castellano que dice qué contra el vicio de pedir, la virtud de no dar; es decir, está claro que cualquier Diputado puede pedir cualquier cosa pero si eso no está ajustado a Derecho, pues se le puede no dar o se lo puede interpretar en sentido contrario, como no le corresponde.

Y es evidente para nuestro Grupo que cualquier mención específica al Presidente de la Diputación Regional de Cantabria que se refiera a él, debe ser específica. Es decir, que no puede inscribirse dentro del Grupo de los Consejeros aunque, sin duda ninguna, forma parte del Consejo de Gobierno puesto que lo preside y es él quien designa los Consejeros que componen con él el Consejo de Gobierno.

Insisto que, nuestro argumento básico es que, cualquier referencia a la Institución máxima de nuestra Autonomía que es la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria que va indisolublemente unida, naturalmente, a la del Presidente del Consejo de Gobierno, debe ser específica y el tratamiento que el Reglamento hace y la Ley de Procedimiento Administrativo hace de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, siempre es separada del tratamiento que hace de los Consejeros o de otros Altos Cargos.

Por ello, hemos participado y seguimos participando en la creencia de que el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, debe comparecer ante el Pleno de acuerdo con el procedimiento que el propio Reglamento establece, y ante el Pleno es el que debe dar cuenta o debe informar o responder a los requerimientos que se le hagan.

Todo esto inscrito en la premura con que este asunto se ha llevado, estamos hablando de un escrito del 22, la citación para el 21, para citarse para el 23, de un Acuerdo del 10 de Agosto, todo esto es muy precipitado.

Por otra parte, malamente valdría el argumento de que podría delegar; puesto que por aquí han pasado todos los Consejeros del Consejo de Gobierno de

la Diputación Regional de Cantabria, además de pasar, pero sin ser requeridos a ninguna respuesta, muchos Altos Cargos que habían sido solicitados principalmente por el Grupo Socialista y debo destacar esto que no se le ha hecho ninguna pregunta a ningún Alto Cargo excepto a los Consejeros.

Por esto, la delegación me temo que sólo podría caber en otro Consejero, que ya ha pasado por aquí. Por tanto, a él se le podía haber hecho todos los requerimientos que creyera oportuno, fundamentalmente, al más competente en la materia que es el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, que compareció también ante la Comisión de Hacienda.

Concluyendo, nuestra posición es que no han hecho abstracción algunos Portavoces de la personalidad del Sr. Hormaechea Cazón del cargo que ostenta y que debemos, creo yo, tratar todos de defender, prestigiar y sostener como es el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y, aprovechando ese resquicio que le puede permitir la petición de comparecencia del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, nosotros estamos en desacuerdo.

Y por tanto, coincidimos con los argumentos expresados en esos Recursos y no sorprendernos tampoco su no presencia aquí, entendemos que con los Recursos planteados, no es que haga una espantada, es que trae certificado médico. No ha hecho una espantada sino que, ciertamente, tiene recursos legales para justificar su no presencia aquí o los ha expresado. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdién): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente.

No ha habido tales recursos legales -insisto- los recursos legales son los que marcan la Ley y hay que utilizarlos adecuadamente, no fuera de plazo, -insisto-, que la cita de la Ley de Procedimiento Administrativo si no fuera seria porque nos preocupa que ante otros ciudadanos se puedan cometer semejante ligereza, seria para reirse por ella porque no viene a cuento.

No ha habido esos recursos pero, de todas maneras, insisto que, al margen del debate y los desacuerdos que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular y

mi Grupo Parlamentario podamos tener, respecto a si el Presidente del Consejo de Gobierno forma parte del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, está inmerso y obligado por el Art.º 31 de la Ley de Régimen Jurídico, donde se dice que el Consejo de Gobierno y sus Miembros deberán comparecer ante el Pleno de la Asamblea y sus Comisiones para... etc.,etc., informar, proporcionar documentación etc., al margen de esos desacuerdos o distintas opiniones que podamos tener, lo cierto es que hay una decisión de la Mesa de la Asamblea que debe ser cumplida y la decisión es que, el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, debe comparecer e incluso en presencia de un Miembro del Consejo de Gobierno, se le dijo que si no comparecía, debería enviar un Representante o hacer los cauces oportunos para librarse de ese mandato reglamentario y legal de atender a los ruegos y a las exigencias de la Mesa de la Asamblea.

Dice su Señoría, es qué eso lo puede hacer en el Pleno, le pueden convocar al Pleno. Dan por sentado, por tanto, que hay alguna cosa que no se ha dicho y que nos debe decir en el Pleno. Pero es que la Ley dice que en el Pleno o en sus Comisiones y no entiendo yo por qué, o no entiende mi Grupo por qué, es prestigio para el Presidente del Consejo de Gobierno comparecer ante el Pleno y es desprestigio comparecer ante las Comisiones. Porque entonces damos por sentado que los Diputados que estamos sentados aquí, nos estamos desprestigiando por haber comparecido ante esta Comisión y sólo debemos acudir al Pleno de la Asamblea. Me parece que es un argumento muy viciado de contenido e incluso me parece que bastante disparatado, si se me permite darle la interpretación que yo le doy. Ya sé que su Señoría no pretende que se le dé esa interpretación.

Pero ha dicho, ya digo, algo que se ha hecho una petición no ajustada a Derecho, si no estaba ajustada a Derecho que acudan a los Tribunales, en principio, nada menos que está diciendo que no estaba ajustada a Derecho una decisión tomada por la Mesa de la Asamblea, lo ha dicho su Señoría, ha dicho textualmente: no ajustada a Derecho. A Derecho está ajustada -insisto- con la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria donde incluye las obligaciones del Presidente del Consejo de Gobierno, está ajustada, también, a Derecho de acuerdo con el Reglamento e -insisto- no cabe otra salida, otra interpretación reglamentaria o política que la que mi Grupo Parlamentario ha hecho.

Por mucho que su Señoría insista en distinguir entre el Sr. Hormaechea

Cazón y la Presidencia de la Diputación Regional, lo cierto es que el Recurso lo hace Juan Hormaechea Cazón, no es un Recurso del Consejo de Gobierno contra una decisión de la Mesa de la Asamblea, no es un Recurso en los lugares, en los sitios y ante las instancias jurídicas oportunas de manera que, el Sr. Hormaechea, debió comparecer aquí esta tarde porque así se lo ha pedido la Mesa y estos Diputados, que tienen el derecho a pedirle que comparezca aquí, lo mismo que tienen también el derecho a pedirle que comparezca ante el Pleno porque no distinguimos -insiste mi Grupo Parlamentario- entre categorías de trámite parlamentario, no pensamos que la Comisión es un lugar degradado y el Pleno un lugar de excelsos, sino que pensamos que, simplemente, es más fácil una comparecencia de este tipo ante la Comisión porque el cauce reglamentario, el método reglamentario de preguntas y respuestas y contrapreguntas y contrarespuestas, daba una facilidad que es imposible tenerla y, además, nunca protestaremos por eso, es imposible conseguirla ante el Pleno de la Asamblea.

Lamentamos que el empecinamiento del Presidente del Consejo de Gobierno en no informar a la Comisión sobre temas de interés que, sin duda, los ciudadanos entienden que son de interés y comprendemos, de todas las maneras, la posición del Grupo Popular que apoya al Sr. Hormaechea como Presidente del Consejo de Gobierno que yo entiendo que no tiene otro remedio que respaldar aunque sea a costa de decir que, una decisión de la Mesa no se ha ajustado a Derecho y, sin embargo, no la ha recurrido ante los Tribunales. Comprendemos que no tiene más remedio que respaldar incluso con argumentos tan poco sostenibles como el prestigio o desprestigio de las Comisiones, esa decisión insostenible del Presidente del Consejo de Gobierno.

De todas maneras, adelanto que mi Grupo no va a mover ni un sólo dedo aunque podríamos mover muchos ante los Tribunales, para obligar al Sr. Hormaechea a comparecer; no va a mover ni un sólo dedo porque nos divierte la situación y, simplemente, queremos que los ciudadanos sepan qué tipo de Presidencia de Gobierno tenemos y qué tipo de agallas se tiene en las alturas del Ejecutivo Regional a la hora de hacer frente a cosas que tienen que ver con el dinero, con el Presupuesto y con la gobernación de Cantabria; y que tienen que ver con la representación del pueblo de Cantabria y que están en esta Asamblea.

Que no quiere dar la cara, que prefiere la "espantá" por recurrir a términos taurinos, que presenta un certificado médico fuera de turno y fuera

de plazo, que prefiere ser Curro Romero a Espartaco, allá él. Nos parece bien, pero bueno es que hayamos aprovechado la oportunidad para que los ciudadanos lo noten. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por una cuestión de orden, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Estamos ante una Comisión no para hacer ningún debate político ni para hacer discursos políticos. Yo le rogaría al Presidente de la Comisión que nos obligue a los Diputados a atenernos a la cuestión porque es que si no me gustaría también dedicar media hora a hacer un discurso político.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido, atendiendo su sugerencia. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Presidente, sin hacer discursos políticos pero haciendo las matizaciones con precisiones que, a mi juicio, son interesantes al efecto del fundamento de la cuestión que es la oportunidad o no de la comparecencia del Presidente aquí, que es lo que se discute.

En primer lugar que, la Ley de Procedimiento Administrativo es supletoria en cualquier actividad administrativa general para los procedimientos que no están previstos específicamente, en cualquier caso, esto lo hemos visto en muchos recursos, por actuaciones del propio Presidente de la Asamblea Regional y aplicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y aprovecho la cita del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria cuando habla, el Portavoz Socialista, de prestigio o desprestigio. No es un tema de prestigio o desprestigio, la Ley establece que, cuando en un procedimiento judicial está implicado, por la razón que sea, el Presidente de la Comunidad Autónoma o el Presidente de la Asamblea Regional, sea el Tribunal Superior de Justicia el que actúe y no, en ningún caso, un Tribunal ordinario.

Ese es un problema de prestigio o desprestigio o es un problema de situar

las cosas en el terreno que deben estar. No es un problema de prestigio o desprestigio puramente o simplemente el hecho de que el Presidente, o desde nuestro punto de vista, de la Diputación de Cantabria deba comparecer o no en Comisión, yo creo que es un problema de equilibrio y ese problema de equilibrio, la propia Jurisdicción lo establece de tal manera que, los Presidentes de las Comunidades Autónomas, en cualquier problema en que se sientan implicados, deben comparecer o deben ser tratado por el Tribunal Superior de Justicia de esa Comunidad Autónoma y no por un Tribunal ordinario de esa Comunidad Autónoma, sea la materia que sea.

En cuanto al empecinamiento, eso del empecinamiento depende del momento oportuno que se ponga, antes he dicho que contra el vicio de pedir, la virtud de no dar. Quién se empecina más el que tiene el vicio o la virtud. Eso lo tendrá que decir alguien.

Y, en cuanto al Acuerdo de la Mesa, establecía ya y le decía al Presidente de la Diputación Regional de Cantabria su voluntariedad y que, en cualquier caso, era voluntario que acudiera o no acudiera. Ese es el Acuerdo de la Mesa.

Termino concluyendo lo que antes he dicho. Para nosotros, no hemos recurrido en Derecho puesto que no se notaba ningún tema que afectara a nuestro Grupo como tal, ni a un cargo de nuestro Grupo Parlamentario sino simplemente al Presidente y nada más que al Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y es a él al que le correspondería hacer los recursos oportunos.

Como he dicho antes, no se trataba, desde nuestro punto de vista, de destacar los derechos de un simple Diputado, de un Diputado de nuestro Grupo, sino del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria que es el Presidente de todos los Cántabros, les guste más o menos a unos o a otros.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdién): Muchas gracias, Sr. Vallines, sin nada más que tratar se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos).
